

APORTES	<p align="center">CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE</p>
P2	Debe ser un aprovechamiento Sostenible
P4	La especies protegidas por convenios o normas internacionales (CITES, CMS, decisión 391, entre otras), deberán ser salvaguardadas con alguna norma de carácter nacional, sobre todo las que no se encuentran categorizadas a nivel nacional o protegidas por la Legislación Natural y que si están protegidas por normas o convenios internacionales, incluyendo especies exóticas.
P12	La conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, también deberían de ser competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
P60	La restauración y recuperación de la cobertura vegetal de las cabeceras de cuenca mediante la protección, revegetación y forestación, así como el control de la erosión en esas formaciones son consideradas altamente prioritarias y su ejecución se hará efectiva mediante proyectos de inversión pública a través de operadores especializados bajo la modalidad de fondos concursables.